

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
P5M1140**

Contrato para la prestación del servicio para diseño y desarrollo de 21 cursos en línea (e-learning), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"** representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa de nominada **ASOCIACIÓN MEXICANA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL Y EMPRESARIAL, A.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PROVEEDOR"** representada por **MARÍA MARGARITA GARCÍA DAGIO**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Juan Carlos Reyes García, Titular de la Coordinación de Bienestar Social de **"EL INSTITUTO"** interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio para diseño y desarrollo de 21 cursos en línea (e-learning), solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
P5M1140**

cuenta 42062306, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000411320-2015 de fecha 10 de Agosto de 2015, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-N242-2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 42 y 43 fracción III, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 19 de octubre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Es una Asociación Civil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 25,287, de fecha 21 de junio de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Gustavo Jiménez Ortiz, Notario Público número 166 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio de Personas Morales, con el número 82243.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por María Margarita García Dagio, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 41,783, de fecha 21 de mayo de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Dávila Meza, Notario Público número 192 del Distrito Federal; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, la Asociación tiene entre otros objetivos, la cooperación, información y organización de esfuerzos comunes entre personas físicas y morales que profesionalmente lleven a cabo tareas de capacitación de personal de empresas, tanto públicas como privadas.

II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **AMCO70628518**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
P5M1140**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Monterrey, número 150, Despacho número 303, Colonia Roma, Delegación

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número P5M1140
---	--	------------------------------------

Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal; teléfono 5564 1264; correo electrónico: magdagio@amecap.org.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio para diseño y desarrollo de 21 cursos en línea (e-learning), cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$2,520,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará en 2 (dos) ministraciones, ambas serán contra entrega de todos los cursos pactados en la fase 1 (uno) y fase 2 (dos) respectivamente, en las fechas indicadas en el **Anexo (2) Dos** del presente contrato, en el cual se establecen los Términos y Condiciones y Anexo Técnico.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Para estos efectos **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, México, Distrito Federal, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
P5M1140**

- Carta de conformidad con el servicio prestado respecto de los entregables pactados, de acuerdo a lo establecido en el Anexo técnico y Términos y Condiciones establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, firmada por el Administrador del Contrato.
- Comprobante Fiscal Digital, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 México, Distrito Federal, para la validación de dicho comprobante **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- Original y Copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio contratado.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
P5M1140**

citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
P5M1140**

Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El servicio objeto del presente contrato podrá iniciarse el día natural siguiente al de la notificación del fallo de acuerdo al programa de actividades establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que forman parte integrante del **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- El lugar de entrega del servicio a la Coordinación de Bienestar Social (CBS) por parte de **“EL PROVEEDOR”** con respecto a los entregables establecidos en el Anexo Técnico el cual se prevé en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato, se realizará previa coordinación con el Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico (DCAT), al teléfono 5629-0200 extensión 13460 respectivamente, en las oficinas de la CBS ubicadas en Villalongín número 117, 4 Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, Distrito Federal, en un horario de 9:30 a 18:00 horas, siendo constituido por lo siguiente:

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Entregables del Proyecto (diseño pedagógico y estructura, tecnológico y contenido temático de los cursos en línea), establecidos en el Anexo Técnico que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

PROGRAMA DE TRABAJO			
Etapas		Fase 1	Fase 2
		3 semanas posteriores a la fecha del fallo	3 semanas posteriores a la entrega de la fase 1
1	ARRANQUE DEL PROYECTO	X	
2	DESARROLLO DEL CONTENIDO	X	X
3	DISEÑO INSTRUCCIONAL DE LOS CURSOS	X	X
4	DESARROLLO Y PRODUCCION DE LOS CURSOS	X	X
5	IMPLEMENTACIÓN DE LOS CURSOS EN LINEA	X	X
6	ENTREGA DE LOS	X	X

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1140

CURSOS
(EMPAQUETADO)

DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA CONSTAR LA ENTREGA

Para cada una de las fases, el representante del área técnica de “EL INSTITUTO” expedirá un oficio de entrega-recepción del servicio, a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción del último entregable de cada fase, en las fechas establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La CBS a través de la DCAT revisará en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, a partir de la fecha de entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, el servicio que este último haya entregado relacionado con la fase que se trate, de conformidad con el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En caso de detectar errores y/o inconsistencias, las observaciones correspondientes serán enviadas vía correo electrónico a “EL PROVEEDOR”, el cual deberá entregar las correcciones y enviar nuevamente los entregables, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

De existir conformidad con el servicio prestado respecto a todos los entregables relacionados, la DCAT hará constar el hecho mediante un oficio de entrega-recepción, para que “EL PROVEEDOR” pueda presentar el comprobante fiscal digital a trámite de pago.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEXTA.-TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
P5M1140**

financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
P5M1140**

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso por la falta de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
P5M1140**

inicio en la prestación del servicio, sin considerar el IVA, hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo detallado en los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

El Administrador del presente Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

El monto máximo de aplicación de las penalizaciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
P5M1140**

DÉCIMA CUARTA.-CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR”, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
P5M1140**

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
P5M1140**

dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
P5M1140**

monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DECIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**” lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de “**EL INSTITUTO**” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica y Acta de Fallo”

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
P5M1140**

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **3 de noviembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



**LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES
BAÑUELOS**
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
**ASOCIACIÓN MEXICANA DE CAPACITACIÓN
DE PERSONAL Y EMPRESARIAL, A.C.**



MARÍA MARGARITA GARCÍA DAGIO
Apoderada Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



LICENCIADO JUAN CARLOS REYES GARCÍA
Titular de la Coordinación de Bienestar Social


JASS/AAL/UEAC/RAOV

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1140

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

00015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FOLIO: 0000411320-2015

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

300090 Departamento Administrativo

Concepto:

OFICIO 1307 DEL 06/08/2015 DISEÑO Y DESARROLLO DE 21 CURSOS EN LÍNEA

Fecha Elaboración:

10/08/2015

Total Comprometido (en pesos):

\$ 3,250,000.00

Cuenta: 42062306

Servs. sociales y deportivos

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 310000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,250.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	19,582.9	0.0	0.0	0.0	0.0
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	----------	-----	-----	-----	-----

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 0990016B3000/6B32/20150001949 del 31 de julio de 2015 donde el Titular de la División de Gestión Presupuestaria autoriza a los Jefes de Área, firmen los oficios de su competencia del 03 al 14 de agosto del año en curso.

Atentamente

Lic. Jessica Miranda Vega
 Subjefa de División

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1140

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

A handwritten signature or scribble in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned below the printed text.



00005

ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO.

Servicio para el diseño y desarrollo de 21 cursos en línea (e-learning). Diecinueve de los cursos agrupados en 3 áreas del conocimiento: Finanzas, Mercadotecnia y Recursos Humanos, avalados por una Institución educativa de estudios superiores; un curso de inclusión digital, y otro más, sobre el trato adecuado a las personas con discapacidad. Lo anterior, permitirá a nuestros derechohabientes y público en general, acceso al conocimiento a través del uso de tecnologías de información y la comunicación (TIC), y de contenidos digitales, para mejorar su nivel de ingresos en un entorno de igualdad de oportunidades, y contribuir a la superación de los usuarios.

I. COMPONENTES DEL SERVICIO: DISEÑO PEDAGÓGICO Y ESTRUCTURA, LOS DISEÑOS TECNOLÓGICO Y DE CONTENIDO DE LOS CURSOS EN LÍNEA.

Diecinueve cursos en línea, metodológicamente seriados, bajo un enfoque constructivista e identificados en tres áreas de formación: Finanzas, Mercadotecnia y Recursos Humanos, que permitan a los capacitandos estudiar cursos aislados, y que al concluir aprobatoriamente, un determinado número de cursos y horas, puedan obtener un reconocimiento de constancia, seminario o diplomado, avalado por una institución educativa de estudios superiores.

Adicional a lo anterior, se requiere el diseño y desarrollo de dos cursos: Inclusión Digital, y Trato Adecuado a las Personas con Discapacidad.

El diseño pedagógico y estructura, los diseños tecnológico y de contenido de los cursos en línea, deben considerar la enseñanza para adultos (andragogía)

La totalidad de los cursos debe considerar un modelo constructivista, además de fomentar el autoaprendizaje y el desarrollo de habilidades, tales como autorregulación y autodisciplina para el estudio en línea, considerando un balance adecuado de contenido multimedia e interactividad, sin complicaciones técnicas para el usuario.

I.1 Diseño pedagógico y estructura de los cursos en línea (e-Learning)

a) Diseño del curso

- Objetivo general.
- Objetivos específicos, por cada módulo o capítulo.
- Actividades interactivas que promueven la reflexión, a lo largo de todo el proceso. Los expertos determinarán el número de actividades, considerando los requerimientos de cada tema.
- Resúmenes de aprendizaje que contribuyen a la apropiación del conocimiento.
- Glosario.
- Bibliografía.
- Evaluación inicial y final, ya sea del módulo o tema o curso automatizada.
- Lecturas de apoyo (descargables).



137400

b) Diseño instruccional del curso

- Objetivo general y específico.
- La duración de cada curso.
- La estructura lógica y pedagógica del curso.
- El manejo de actividades, resúmenes, preguntas o casos prácticos y sus instrucciones.
- La inclusión de lecturas.
- Evaluaciones y sus respuestas.
- El balance del contenido (no más de 20 renglones por pantalla) y apoyos gráficos de cada pantalla.

c) Estructura de la información y navegación

Los cursos presentarán la combinación de las siguientes estructuras pedagógicas, de acuerdo con el tipo de contenido y los objetivos del aprendizaje definidos en cada caso:

- Estructura lineal simple.
- Estructura lineal ramificada.
- Estructura jerárquica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

d) Diseño gráfico

Propuesta gráfica con 2 opciones de diseño (variación en formas, colores y líneas) para la interfaz general. La propuesta gráfica, se desarrollará utilizando el logotipo del IMSS y de IMSStructor, bajo las reglas institucionales de diseño (manejo de colores, tamaño de logos, etc.).

En el supuesto de que se requiera la inclusión de más logotipos o frases dentro de la interfaz gráfica general, podrán ser consideradas e incluidas, sin costo adicional alguno para el IMSS.

Entrada animada y con un audio ambiental, en congruencia y conforme al tema de cada curso.

e) Multimedia e interactividad

Los cursos en línea deben contener algunas de las siguientes características, dependiendo del tema, y su complejidad, así como las habilidades a desarrollar por el usuario:

- Imágenes planas.
- Animaciones sencillas.
- Animaciones de complejidad media con ligas a diferentes secciones del curso (por ejemplo: Casos explicados con animaciones o personas moviendo la boca o personas moviéndose de lugar; entre otras).
- Animaciones gráficas y esquemas.
- Preguntas animadas.
- Interactividad media de animaciones.



00004

- Botones animados.
- Menús activos.
- Audios ligeros para guiar actividades de aprendizaje.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Considerar un especial cuidado en el tamaño (peso) de todo el desarrollo gráfico de forma tal que éste no presente problemas en la publicación final de cada curso, ni en los equipos de cómputo de los usuarios finales.

El número de animaciones, complejidad, graficas, esquemas, preguntas, menús, botones y audios, dependerá de la estrategia de los expertos.

1.2 Diseño tecnológico de los cursos en línea (e-Learning)

a) Generales

Los cursos deberán cumplir con todos los estándares, ergonomía, experiencia del usuario requerimientos y especificaciones técnicas para ser publicados y distribuidos en ambientes de aprendizaje virtuales en la plataforma de e-Learning que el IMSS asigne. Pudiendo ser entregados en el estándar SCORM, HTML, HTML5, etc.

Todos los recursos y elementos del aprendizaje del curso deberán estar contenidos en el mismo, evitando el uso de ventanas emergentes que compliquen la navegación al usuario final.

Las lecturas de apoyo o complementarias se entregarán en formato PDF para su inclusión en la plataforma.

La resolución que se empleará en cada curso es de 800 x 600 pxeles (px), para todos los elementos, tratándose de contenido, elementos de navegación, apoyos gráficos y elementos de información.

b) Verificación técnica y evaluación de los cursos en línea en la Plataforma de e-Learning

Para realizar una verificación técnica y evaluar el buen funcionamiento del servicio, se deben contemplar cuando menos 2 pruebas técnicas de operación de los cursos, en la plataforma que el IMSS designe, las cuales consisten en verificar que el diseño pedagógico y estructura, los diseños tecnológico y de contenido de los cursos en línea (e-Learning) operen correctamente en la plataforma en coordinación con el personal técnico que designe la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico.

c) Requerimientos de operación del equipo del usuario final

Las especificaciones técnicas mínimas que los cursos deben de contemplar para ser visualizados en las computadoras son:

- Procesadores con velocidad mínima de 1.06 Ghz
- 1 GB en RAM
- Windows 7
- Netware 6
- Mac OS X
- Solaris 10 (Sparc y x64)

x



- Linux
- Microsoft Internet Explorer 9
- Google Chrome 20.0
- Mozilla Firefox 19.0
- Apple Safari 5
- Flash Player 9

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

I.3 Diseño de contenido de los cursos en línea (e-Learning)

- a) El desarrollo y diseño de **Diecinueve cursos en línea (e-learning)**, agrupados en 3 áreas del conocimiento: Finanzas, Mercadotecnia y Recursos Humanos. Considerar que no se tratan de cursos independientes, sino de una **seriación de ellos**, inherentes a las áreas mencionadas. El plan de estudios (contenido) debe permitir a los capacitandos estudiar cursos aislados, al concluir y aprobar un curso o un determinado número de cursos y horas, pueda obtener un reconocimiento de constancia, seminario o diplomado, avalado por una institución educativa de estudios superiores.

Modalidad	Características	Reconocimiento
Curso	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar al participante en temáticas específicas e independientes. • Duración de 10 horas a cursar en dos semanas. • Calificación mínima 80. 	Reconocimiento digital de participación avalado por una Institución educativa de estudios superiores
Seminario	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar al participante en temáticas específicas. • Aprobar tres o cuatro cursos, con una duración de 10 horas cada uno. • Duración de 30 o 40 horas, aproximadamente a cursar en dos meses. • Promedio mínimo 80. 	Reconocimiento digital de Seminario avalado por una Institución educativa de estudios superiores
Diplomado	<ul style="list-style-type: none"> • Ofrecer una especialización relacionada con un área de formación. • Obtener 2 seminarios. • Duración de 60 o 70 horas a cursar en cinco meses. • Promedio mínimo 80. 	Diploma digital avalado por una Institución educativa de estudios superiores

Por lo tanto, la duración de un curso en línea es de 10 horas. Para que el alumno pueda obtener un Seminario debe cursar y aprobar los cursos correspondientes a un área de formación (Finanzas, Mercadotecnia y Recursos Humanos), sumando aproximadamente 30 o 40 horas de estudio por disciplina. Finalmente para obtener un Diplomado, deberá tomar todos los cursos de un área de formación, sumando entre 60 o 70 horas de estudio. El usuario debe de aprobar con una calificación mínima de 80 como promedio final, los cursos, seminarios y diplomados que integran las 3 áreas de formación (Finanzas, Mercadotecnia y Recursos Humanos).

Para obtener el reconocimiento digital de los seminarios y diplomados, el alumno no debe presentar tareas, trabajos o evaluaciones adicionales a lo ya contenido en cada curso.



00003

El plan de estudio (contenidos) de los 19 cursos en línea que integran las áreas de formación (Finanzas, Mercadotecnia y Recursos Humanos) será propuesto por el licitante.

El licitante debe garantizar que los cursos, seminarios y diplomados integrados en las áreas de formación (Finanzas, Mercadotecnia y Recursos Humanos), cuenten con un aval educativo por un mínimo de 2 años, a partir de la fecha de montaje en la plataforma que el IMSS indique, sin que represente un costo adicional para el Instituto. La DCAT enviará al proveedor a través de correo electrónico, la liga de la plataforma en el cual estarán montados los cursos, con la finalidad de dar inicio a la vigencia del aval educativo.

Ejemplo:

Curso individual = 1 Reconocimiento de "Constancia" digital del Curso aprobado

Curso 1 + Curso 2 + Curso 3 = 1 Reconocimiento de "Seminario 1"

Curso 4 + Curso 5 + Curso 6 o Curso 7 = 1 Reconocimiento de "Seminario 2"

Seminario 1+ Seminario 2 = Diplomado

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El Instituto y el licitante, establecerán el diseño gráfico de la constancia digital para un curso, seminario y diplomado. El diseño debe considerar los siguientes puntos:

1. Integrar la firma o las firmas de las autoridades de la Institución educativa que avale el curso en formato digital. Las firmas, deben ser enviada a la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico en formato de "curvas" versión Illustrator CS4, para que sea incrustada en la Constancia digital como imagen.
2. La propuesta gráfica debe de contener el logo del IMSS, de IMSStructor, del proyecto México Conectado y del Gobierno de la República, basándose en la reglas institucionales de diseño (manejo de colores, tamaño de logos, etc.), además de agregar el logo de la Institución educativa que avala el curso, seminario y diplomado.
3. La propuesta gráfica integrará en el reverso de la constancia, un folio asignado por la Institución educativa, que corresponda al registro de cada una de ellas que se expida.

Posteriormente, el Instituto enviará las constancias digitales de su capacitación a través de correo electrónico a los usuarios, bajo el siguiente proceso:

1. La División de Capacitación y Adiestramiento Técnico (DCAT) de la Coordinación de Bienestar Social (CBS) enviará al licitante o a quien este designe, la lista con los nombres de los alumnos que tienen derecho a constancia de: curso, constancia de seminario o constancia de diplomado.
2. El licitante o a quien este haya elegido, devolverá a la DCAT la lista con el nombre de los alumnos y el folio asignado por la Institución educativa que corresponda a cada constancia que se expida, mismos que se integrarán a las constancias digitales para curso, seminario y diplomado.
3. La DCAT, enviará a los usuarios, quienes hayan aprobado con una calificación mínima de 80 como promedio final, las constancias digitales de cursos, seminario y diplomado, vía correo electrónico.



b) Para el desarrollo del curso denominado **inclusión digital**, el cual está dirigido a usuarios no iniciados en el uso de la tecnología, tiene la finalidad de promover las siguientes habilidades: 1) manejo básico de la computadora, 2) manejo de herramientas de internet, 3) consulta y pago de servicios en línea, 4) redes sociales, 5) manejo de dispositivos móviles y 6) estudios en un aula virtual. El contenido de los temas será propuesto por el licitante y debe contemplar además de los componentes del servicio, las siguientes características para su desarrollo:

1. Una Interfaz amigable y limpia, para usuarios que no se encuentren familiarizados con el uso de la tecnología y con ambientes de aprendizaje virtual.
2. Contenidos con experiencias de aplicación práctica.
3. Interactividad alta.
4. Multimedia.
5. Dirigido a adultos y personas adultas mayores, no familiarizados con el uso de la Tecnología de la Información.

Modalidad	Características	Reconocimiento
Curso	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar al participante en temáticas de inclusión digital. • Duración de 10 horas a cursar en dos semanas. • Calificación mínima, Aprobado o No aprobado. 	Reconocimiento digital de participación por parte del IMSS

a) Para el desarrollo del curso, **Trato adecuado a las personas con discapacidad**, dirigido a los derechohabientes del IMSS y público en general, tiene la finalidad de concientizar acerca del trato correcto a las personas con discapacidad y que adquieran un enfoque de inclusión social basado en el respeto a sus derechos e igualdad de oportunidades. Los temas y el contenido será proporcionado por la DCAT, en un documento de 11 cuartillas, basado en el "Manual para el trato adecuado a las personas con discapacidad". Este debe contemplar además de los componentes del servicio, las siguientes características para su diseño y desarrollo:

1. Interfaz amigable y limpia, para usuarios que no se encuentren familiarizados con el uso de la tecnología y con ambientes de aprendizaje virtual.
2. Archivos descargables en PDF
3. Resúmenes de aprendizaje.
4. Actividades o ejercicios interactivos de repaso
5. Multimedia

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Modalidad	Características	Reconocimiento
Curso	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar al participante en temáticas de trato adecuado a las personas con discapacidad. • Duración de 10 horas a cursar en dos semanas. • Calificación mínima Aprobado o No aprobado. 	Reconocimiento digital de participación por parte del IMSS



00002

RESUMEN SOLO COMO EJEMPLO

ÁREA DE FORMACIÓN	NO. CURSOS	SEMINARIOS	DIPLOMADOS
Inclusión Digital	1	0	0
Trato adecuado a las personas con discapacidad	1	0	0
Gestión de Capital Humano (Avalado por una Institución Educativa)	6	2	1
Finanzas (Avalado por una Institución Educativa)	7	2	1
Mercadotecnia (Avalado por una Institución Educativa)	6	2	1
TOTAL	21	6	3

El diseño pedagógico y estructura, los diseños tecnológico y de contenido de los cursos en línea, generado por este servicio, pasa ser propiedad del Instituto.

Finalmente, el licitante debe asegurar la menor cantidad posible de errores en los entregables parciales (El diseño pedagógico y estructura, los diseños tecnológico y de contenido de los cursos en línea) y totales del proyecto, a fin de que las validaciones no tomen más tiempo, estableciendo un plan de cascada que permita la aprobación de los materiales en los tiempos adecuados e indicados y no la revisión simultánea.

2. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA (DCAT).

La verificación será mediante la revisión de la documentación incluida en la propuesta técnica del licitante, y se debe de apegar estrictamente a los requerimientos que se indican en la Documentación que deberá entregar el licitante junto con su propuesta técnica.

El IMSS podrá verificar durante la vigencia del contrato la veracidad de la información, proporcionada por el licitante.

Documentación que deberá entregar el licitante junto con su propuesta técnica:

1. Experiencia del personal

El licitante deberá demostrar que su personal cuenta con la experiencia siguiente: (Debiendo presentar para acreditarlo, copia simple del curriculum vitae y copia simple de la constancia de empleo emitida por su empleador que acredite su experiencia).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- 1000
- a) **2 Diseñador Instruccional**, con amplio conocimiento en diseño de cursos en línea y experiencia mínima comprobable de 2 años en desarrollo de guiones instruccionales, manuales de formación, storyboards, revisión y desarrollo de contenidos educativos (Andragogía).
 - b) **1 Diseñador Gráfico**, con amplio conocimiento en Adobe suite, experiencia mínima comprobable de 2 años en desarrollo de cursos en línea.
 - c) **1 Programador**, con amplio conocimiento en Programación de cursos en línea y experiencia mínima comprobable de 3 años en programación de cursos.
 - d) **1 Director de Proyecto**, con amplio conocimiento en Pedagogía, Psicología o Administración de Proyectos y experiencia mínima comprobable de 2 años en dirigir proyectos de capacitación a distancia, presencial y mixtos.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2. Personal Certificado

El licitante deberá demostrar que cuenta con personal (mínimo 2 personas) certificado en el estándar de competencia, "Diseño de cursos de capacitación para ser impartidos mediante Internet" (EC0050), emitido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales CONOCER.

- a) Nombre de las personas y copia fotostática del certificado emitido por el CONOCER.

3. Experiencia

El licitante debe demostrar que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- a) Mediante copia simple, completa y legible de contratos, convenios o pedidos debidamente formalizados, el licitante deberá demostrar experiencia en materia de diseño y desarrollo de cursos en línea.
- b) El mínimo de contratos, convenios o pedidos a presentar serán mínimo 3, comprendidos entre los años de 2008 al 2014.
- c) El licitante deberá presentar evidencia visible y legible (fotografías, facturas, etc.) que demuestre que cuenta con los recursos técnicos (4 equipos de cómputo) para desarrollar y diseñar cursos en línea.

4. Plan de trabajo propuesto por el licitante

El licitante deberá presentar un plan de trabajo con las siguientes características.

- a) Documento original en papel membretado y con firma autógrafa por su representante legal, en máximo 5 hojas tamaño carta, escrita en fuente de tamaño 11, a espacio simple.
- b) Estrategia para la realización del servicio.
- c) Cronograma de trabajo.
- d) Responsables y participantes del servicio.



00001

5. Propuesta educativa

El licitante deberá presentar una propuesta educativa en hoja membretada y firmada por su representante legal, que contenga lo siguiente. (Se adjunta formato de Propuesta Educativa).

- a) Nombre de las áreas de formación.
- b) Nombre de los cursos por área de formación.
- c) Número de cursos.
- d) Número de Seminarios.
- e) Número de Diplomados.

6. Aval Académico de una Institución Educativa de Estudios Superiores

El licitante deberá demostrar que cuenta con la capacidad legal, con un contrato o convenio o cualquier instrumento jurídico con una institución educativa de estudios superiores, para otorgar el aval educativo bajo las características que se explican y solicitan en el numeral 1.3, con una vigencia de dos años, a partir de la fecha de montaje en la plataforma que el IMSS indique, sin que implique un costo adicional al IMSS. La DCAT enviará al proveedor a través de correo electrónico, la liga de la plataforma en el cual están montados los cursos, con la finalidad de dar inicio a la vigencia del aval educativo.

- a) Documento en papel membretado original y copia simple, completa y legible del contrato o convenio o documento legal.
- b) El documento debe contener la firma del representante legal de la Institución educativa de estudios superiores, donde se comprometa a otorgar el aval educativo al plan de estudios propuesto.
- c) El documento debe anexar, **propuesta educativa** firmada por el representante legal de la institución educativa de estudios superiores.
- d) En caso de que el licitante sea una institución educativa de estudios superiores, se le exige de presentar el documento del inciso a, debiendo presentar en su lugar copia del acta constitutiva de la Institución.
- e) En caso que el licitante tenga como aval una Institución educativa de estudios superiores particular, este debe demostrar mediante copia simple, que la Institución Educativa cuenta con 2 de sus licenciaturas o posgrados como mínimo, con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), aprobado y actualizado.
- f) Si el licitante es una Institución educativa de estudios superiores particular, debe demostrar mediante copia simple, que cuenta con 2 de sus licenciaturas o posgrados como mínimo, con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), aprobado y actualizado.

7. Cumplimientos de Contratos

El licitante deberá demostrar la prestación oportuna y adecuada de los servicios que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo establecido, mediante contratos, convenios o pedidos cumplidos satisfactoriamente y finiquitados antes de la publicación de la convocatoria, los cuales no tendrán una antigüedad superior a los 6 años.

- a) Mínimo 3 documentos en los que demuestre la cancelación de la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, o documentos de sus clientes manifestando su conformidad con los servicios prestados respecto de los contratos presentados para el rubro de especialidad.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



FORMATO DE PROPUESTA EDUCATIVA

ÁREA DE FORMACIÓN	NO. CURSOS	SEMINARIOS	DIPLOMADOS
Gestión de Capital Humano (Avalado por una Institución Educativa)			
Finanzas (Avalado por una Institución Educativa)			
Mercadotecnia (Avalado por una Institución Educativa)			
TOTAL			

AREA DE FORMACIÓN (Gestión de Capital Humano)

Curso 1: Nombre del curso
Curso 2: Nombre del curso
Curso 3: Nombre del curso
Curso N : Nombre del curso

AREA DE FORMACIÓN (Finanzas)

Curso 1: Nombre del curso
Curso 2: Nombre del curso
Curso 3: Nombre del curso
Curso N : Nombre del curso

AREA DE FORMACIÓN (Mercadotecnia)

Curso 1: Nombre del curso
Curso 2: Nombre del curso
Curso 3: Nombre del curso
Curso N : Nombre del curso

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



I.- TÉRMINOS Y CONDICIONES

OBJETO

Servicio para el diseño y desarrollo de 21 cursos en línea (e-learning). Diecinueve de ellos, agrupados en 3 áreas del conocimiento: Finanzas, Mercadotecnia y Recursos Humanos, avalados por una institución educativa de estudios superiores; así como un curso de inclusión digital, y otro más, sobre el trato adecuado a las personas con discapacidad, para los derechohabientes del IMSS y público en general.

I.1 Programas de entregas

No.	Entregables	Fecha de entrega
Fase 1	12 Cursos	3 semanas posteriores a la fecha del fallo
Fase 2	9 Cursos	3 semanas posteriores a la entrega de la fase 1

I.1.1 Indicación de la norma
NO APLICA

I.1.2 Licencias, permisos
NO APLICA

I.1.3 Visitas a las instalaciones institucionales
NO APLICA

I.1.4 Si se requiere visitas a las instalaciones de los licitantes
NO APLICA

I.1.5 Precisar el método y el resultado mínimo que deba obtenerse para ejecutar las pruebas (Metrología y normalización)
NO APLICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



I.2 Lugar, plazo y condiciones de entrega

Entrega del servicio de los proveedores a la Coordinación de Bienestar Social (CBS) a través de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico (entregables)

El lugar de entrega del servicio a la CBS por parte del proveedor adjudicado con respecto a los entregables establecidos en el **Anexo Técnico**, se realizará previa coordinación con el Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico (DCAT), al teléfono 56-29-02-00 ext. 13460 respectivamente, en las oficinas de la CBS ubicadas en Villalongín Número 117, 4 Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, Distrito Federal, en un horario de 9:30 a 18:00 horas, siendo constituido por lo siguiente:

Entregables del proyecto (Diseño pedagógico y estructura, tecnológico y contenido temático de los cursos en línea), establecidos en el **Anexo Técnico**, se presentan de forma física en CD.

Programa de trabajo

PROGRAMA DE TRABAJO			
ETAPAS		FASE 1	FASE 2
		3 semanas posteriores a la fecha del fallo	3 semanas posteriores a la entrega de la fase 1
1	Arranque del proyecto	X	
2	Desarrollo del contenido	X	X
3	Diseño instruccional de los cursos	X	X
4	Desarrollo y producción de los cursos	X	X
5	Implementación de los cursos en línea	X	X
6	Entrega del curso (empaquetado)	X	X



4-1800

Documento que se levantará para constatar la entrega

Para cada una de las fases, el representante del área técnica del contrato expedirá un oficio de entrega-recepción de los servicios, a más tardar a los cinco días hábiles posteriores a la recepción del último entregable de cada fase, en las fechas establecidas en el **numeral I.1.**

Documento que se levantará para hacer constatar la prestación del servicio

La CBS a través de la DCAT revisará en un plazo no mayor a **10 días hábiles**, a partir de la fecha de entrega por parte del licitante ganador, el servicio que el proveedor adjudicado haya entregado relacionado con la fase que se trate, de conformidad con el **numeral I.1.**

En caso de detectar errores y/o inconsistencias, las observaciones correspondientes serán enviadas vía correo electrónico al licitante ganador, el cual deberá realizar las correcciones y enviar nuevamente los entregables, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

De existir conformidad con el servicio prestado respecto a todos los entregables relacionados, la DCAT hará constar el hecho mediante un oficio de entrega-recepción, para que el proveedor pueda presentar la factura en la División de Trámite de Erogaciones.

I.2.1 Tratándose de compra centralizada el tipo de abastecimiento NO APLICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4



I.3 Garantías de cumplimiento del contrato

00008

“EI PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza, expedida a por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su formalización a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 75 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios vigente.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito federal, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

I.4 Penas convencionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico.

I.5 Forma de pago

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

No se otorgarán anticipos.



El pago se realizará en 2 ministraciones, la primera y segunda ministración serán contra entrega de todos los cursos pactados en la fase 1 y fase 2 respectivamente, en las fechas indicadas en el **numeral I.1** del presente servicio, gestionándose con la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, con domicilio en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Planta Baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles.

El pago se efectuará en dos ministraciones en pesos mexicanos, cada ministración se cubrirá dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

1. Carta de conformidad con el servicio prestado respecto de los entregables pactados, de acuerdo a lo establecido en el **numeral I.2, Documento que se levantará para hacer constatar la prestación del servicio** de este instrumento, firmada por el administrador del contrato.
2. Original y dos copias de la factura que expida a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45; factura que además de reunir los requisitos fiscales, contendrá la descripción del servicio de acuerdo a lo contratado, el precio unitario, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor y número de contrato. Previo a la entrega de dicha factura, el proveedor deberá obtener el visto bueno y firma de autorización del administrador del contrato y del Jefe de la División Administrativa de la Dirección General.
3. Tres copias del contrato celebrado con el Instituto.
4. Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción.
5. Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
6. Copia del escrito suscrito por el proveedor dirigido a la Coordinación de Tesorería, por el cual comunica sus datos fiscales, bancarios y el nombre de su apoderado, este escrito contendrá como mínimo lo siguiente:

ADRIANOS
DIVISION DE CONTRATOS



00007

- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal.
- Nombre de la institución bancaria.
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne el IMSS.
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).
- Los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto por el Instituto.

El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte S.A., y Scotiabank Inverlat S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El proveedor deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.

El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/facés/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrato recibo. Lo anterior permitirá que el proveedor a las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

Los proveedores que proporcionen servicios al Instituto y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones. Asimismo, el proveedor acepta, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles en el Instituto, se le puedan descontar de estas los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

I.6 Vigencia del contrato

El inicio de la vigencia de la prestación del servicio, podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo, lo anterior de conformidad con el 5° (quinto) párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del instrumento jurídico al 31 de diciembre de 2015.

I.6.1 Si la contratación será plurianual NO APLICA

I.6.2 Si la contratación se realiza previo al inicio del ejercicio fiscal NO APLICA

I.7 Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados

El método de evaluación se señala en el **Anexo Técnico** que es parte integrante del procedimiento de contratación.



00006

I.8 Justificación en caso de que se requiera utilizar el criterio binario

De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 51 de su reglamento (LAASSP), el Instituto no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar por que estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación deberá aplicarse con el método binario.

I.9 Designación del representante del área técnica que deberá asistir al servidor público que presida la junta de aclaraciones

El Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico (DCAT) dependiente de la Coordinación de Bienestar Social, o a quien él designe.

I.9.1 El representante del área técnica que será responsable de elaborar las especificaciones técnicas

El Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico (DCAT) dependiente de la Coordinación de Bienestar Social, o a quien él designe.

I.9.2 Las áreas requirentes deberán incluir el cargo del responsable para formalizar el oficio entrega recepción de los bienes que así lo ameriten

El Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico (DCAT) dependiente de la Coordinación de Bienestar Social, o a quien él designe, y debe contar con el visto bueno del Titular de la Coordinación de Bienestar Social.

I.9.3 Administrador del contrato

El Titular de la Coordinación de Bienestar Social.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



1.9.4 Indicar la no existencia de bienes

La Ley del Seguro Social, señala en sus artículos 208, 209 y 210, que el Instituto proporcionará a sus afiliados cursos de adiestramiento técnico y de capacitación para el trabajo, a fin de propiciar la participación de la población en el mercado laboral, de lograr la superación del nivel de ingresos de los capacitados y contribuir a la satisfacción de las necesidades de la planta productiva.

Actualmente, la Coordinación de Bienestar Social, no cuenta con cursos a distancia en las ramas del conocimiento que se solicitan, que le den oportunidad al derechohabiente y al público en general de obtener un curso, seminario o diplomado avalado por una institución educativa de estudios superiores.

PROPUESTA ECONÓMICA

Concepto	Nombre del curso	Precio por curso SIN IVA	IVA	Importe
Diseño y desarrollo de 21 cursos en línea.	Curso 1			
	Curso 2			
	Curso 3			
	Curso 4			
	Curso 5			
	Curso 6			
	Curso 7			
	Curso 8			
	Curso 9			
	Curso 10			
	Curso 11			
	Curso 12			
	Curso 13			
	Curso 14			
	Curso 15			
	Curso 16			
	Curso 17			
	Curso 18			
	Curso 19			
	Curso 20			
	Curso 21			
	Subtotal			
IVA				
Importe Total				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1140

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONOMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



IA-019GYR019-N242-2015

Anexo 10.- Propuesta Económica.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
 División de Contratación de Activos y Logística.
 Presente

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Nombre del licitante: **Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial, A. C.**

Fecha: México, D.F. 14 de octubre del 2015.

Concepto	Nombre del curso	Precio por curso SIN IVA	IVA	Importe
Diseño y desarrollo de 21 cursos en línea (e-learning).	Curso 1: Planeación	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
	Curso 2: Definición de perfiles y documentación de puestos	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
	Curso 3: Herramientas de prospección y atracción de talento	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
	Curso 4: Buenas prácticas de selección de personal	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
	Curso 5: Técnicas de capacitación y desarrollo de personal	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
	Curso 6: Herramientas de evaluación del desempeño	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
	Curso 7: Introducción a las finanzas	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
	Curso 8: Introducción a los estados financieros	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
	Curso 9: Análisis económico y financiero	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
	Curso 10: Presupuesto	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
	Curso 11: Presupuesto Maestro	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
	Curso 12: Evaluación de proyectos de inversión	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
	Curso 13: Costo Beneficio	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
	Curso 14: Iniciando en la mercadotecnia	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
	Curso 15: ¿Qué vender? Contextualiza tu producto	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
	Curso 16: A quién vender. Importancia de la segmentación de mercado	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
	Curso 17: Cómo vender.	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00

MONTERREY NO. 150 DESPACHO 303, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, MÉXICO D.F.

TEL. 01 (55) 5564-1264 www.amecap.org.mx



El ABC para la creación de un plan estratégico			
Curso 18: Posicionamiento de una marca	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
Curso 19: Esquema de un manual de identidad corporativa	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
Curso 20: Inclusión Digital	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
Curso 21: Trato adecuado a las personas con discapacidad	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
Subtotal	\$2,520,000.00		
IVA		\$403,200.00	
Importe Total			\$2,923,200.00

Importe con número y letra: **Dos millones novecientos veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M. N.**

Los precios son en moneda nacional vigentes en el momento de la apertura de las propuestas, así como fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Mtra. María Margarita García Dagio

Presidenta / Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

00105

ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-019GYR019-N242-2015

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

En la ciudad de México, siendo las trece horas del día diecinueve de octubre de dos mil quince, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de dar a conocer el fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica IA-019GYR019-N242-2015, para la contratación del servicio para diseño y desarrollo de 21 cursos en línea (e-learning).

Fallo

Primero.- A continuación, se indica la empresa participante cuya proposición resultó solvente:

No.	Participante
1.	Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial, A. C.

Segundo.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 43, fracción III, segundo párrafo de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnico-económica de la empresa, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado, se determina adjudicar a la empresa **Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial, A. C.** de la siguiente forma:

Concepto	Nombre del curso	Precio por curso SIN IVA	IVA mil quinientos	Importe
Diseño y desarrollo de 21 cursos en línea (e-learning).	Curso 1: Planeación	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
	Curso 2: Definición de Perfiles y documentación de puestos	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
	Curso 3: Herramientas de prospección y atracción de talento.	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
	Curso 4: Buenas prácticas de selección de personal	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
	Curso 5: Técnicas de capacitación y desarrollo de personal	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
	Curso 6: Herramientas de evaluación del desempeño	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
	Curso 7: Introducción a las finanzas	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
	Curso 8: Introducción a los estados financieros	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
	Curso 9: Análisis económico y financiero	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
	Curso 10: Presupuesto	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
	Curso 11: Presupuesto maestro	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
	Curso 12: Evaluación de proyectos de inversión	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
	Curso 13: Costo Beneficio	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

00104

ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-019GYR019-N242-2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Curso 14: Iniciando en la mercadotecnia	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
Curso 15: ¿Qué vender? Contextualiza tu producto	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
Curso 16: A quién vender. Importancia de la segmentación de mercado	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
Curso 17: Cómo vender. El ABC para la creación de un plan estratégico	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
Curso 18: Posicionamiento de una marca	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
Curso 19: Esquema de un manual de identidad corporativa	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
Curso 20: Inclusión Digital	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
Curso 21: Trato adecuado a las personas con discapacidad	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00
Subtotal	\$2,520,000.00		
IVA		\$403,200.00	
Importe Total			\$2,923,000.00

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$2,520,000.00 (Dos millones quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, antes del impuesto al valor agregado.

Tercero.- Se notifica al representante de la empresa adjudicada, que el contrato se firmará el día 3 de noviembre de 2015, en la División de Contratos, sito en la calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, México, Distrito Federal lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Cuarto.- Este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones y se anexa como parte integrante de esta acta copia de la evaluación técnica.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	José Antonio Jiménez Zarate, Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico.
Evaluación legal y económica	Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

Cierre del Acta

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble



de la LAASSP, se fijará una copia de la
Administración de Activos y Logística de la
CASA, situada en el quinto piso del inmueble

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**



00103

**ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-019GYR019-N242-2015**

ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Segundo.- No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las catorce horas del día de su fecha de inicio, procediendo al cierre de la presente acta de notificación del fallo de la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica número. **IA-019GYR019-N242-2015** por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.	 Jorge Albarrán Hernández
Representante de la Coordinación de Bienestar Social.	 José Antonio Jiménez Zarate

Fin del Acta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700,
por lo que es de exclusiva responsabilidad
copia de la misma. La presente acta será
(<https://compranet>), con este procedimiento se

este procedimiento a las catorce horas del
de la notificación del fallo de la invitación a
IA-019GYR019-N242-2015 por lo que la rubrican al
de la misma y efectos legales procedentes,
del acta, misma de la que se les entrega

Jorge Albarrán Hernández

José Antonio Jiménez Zarate

SIN TEXTO